



Scarlett O'Phelan &  
Georges Lomné  
(eds.)

## Capítulo 19



independencia de  
América del Sur

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-12879

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-9972-623-82-0

Derechos de la primera edición, octubre de 2013

© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, CNRS/MAE - USR 3337 AMÉRICA LATINA  
Av. Arequipa 4595, Lima 18 - Perú  
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50  
E-mail: [postmaster@ifea.org.pe](mailto:postmaster@ifea.org.pe)  
Pág. web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 33** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú  
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú  
Telf.: (51 1) 626 26 50  
E-mail: [feditor@pucp.edu.pe](mailto:feditor@pucp.edu.pe)  
Pág. web: <http://www.pucp.edu.pe/publicaciones>

Imprenta Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Foto de la carátula:

Diseño de Erick Ragas a partir del retrato de Abascal, pintado en 1807 por Pedro Díaz, es un óleo sobre lienzo. Forma parte de la colección de retratos de personajes célebres del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cuidado de la edición: Vanessa Ponce de León



# El informe de Ramón Nuñez del Arco (Quito, 1813): un afán de pacificación absoluta

Georges Lomné

«Quiteños: abrid los ojos y no creáis sus afectadas vociferaciones: las de Viva el Rey Fernando VII trastornando sus Leyes, atropellando las legítimas autoridades, y dando por concluida la Suprema de la Nación, que habéis jurado, es el lenguaje de los traidores»  
Proclama exhortatoria del Virrey de Lima al vecindario de Quito,  
17 de septiembre de 1809<sup>1</sup>.

«¿Pues por qué ha de ser traición en Quito lo que es energía, valor y entusiasmo en la Península? *¡O homines ad servitutem natos!*»  
El Cabildo de Quito a los Cabildos de Popayán y Pasto,  
19 de septiembre de 1809<sup>2</sup>.

No corresponde dudar de la preocupación de Abascal por los «alborotos de Quito»<sup>3</sup>. El virrey puso especial empeño en derrotar a la Junta de Agosto de 1809 y felicitó al teniente coronel Manuel Arredondo —al mando de la

<sup>1</sup> AHN/M, *sección Consejos*, Leg. 21674, en Ponce Ribadeneira (1960: 164).

<sup>2</sup> AHN/M, *sección Consejos*, Leg. 21674, en Ponce Ribadeneira (1960: 168).

<sup>3</sup> Véase Rodríguez Casado & Calderón Quijano (1944, II: 79-158) y Díaz Venteo (1948: cap. IV).

tropa limeña— por su pronta victoria sobre los insurgentes<sup>4</sup>. Luego, entre septiembre de 1810 y noviembre de 1812, seguiría los progresos de la lucha contra la segunda Junta, habiendo logrado enviar a unos 300 hombres desde Guayaquil, quienes se sumaron al ejército del Brigadier Gobernador de Cuenca, Melchor de Aymerich, con el fin de reducir a «un número corto de sediciosos»<sup>5</sup>. Es relevante destacar que ambos episodios hicieron posible que el virrey extendiera su poderío al norte del «Distrito» administrativo que le correspondía y sustituyera plenamente al «Jefe Superior» del virreinato de la Nueva Granada, habiendo siendo éste incapacitado por la formación de la Junta de Popayán y, luego, derrocado por la propia Junta de Santafé.

Por lo tanto, es legítimo preguntarse cuál fue el papel desempeñado por Abascal en la segunda pacificación de Quito, a partir de noviembre de 1812. He aquí un personaje fundamental: Toribio Montes. Este «Teniente General» de 63 años había sido «Capitán General e Intendente del ejército de la Isla de Puerto Rico», durante 5 años, antes de llegar a Lima en 1810 como encargado de la gobernación de la plaza y puerto del Callao de Lima y pasar a ser «Subinspector General de las tropas veteranas de milicias de infantería y caballería del Reino del Perú». En junio de 1812, el virrey lo envió a Guayaquil con el título de «Presidente de la Real Audiencia de Quito» y «General en Jefe del ejército de Operaciones» (Muñoz Larrea, 2011). Después de una corta campaña militar, entraría a Quito el 8 de noviembre sin mayor dificultad. Los cinco años durante los cuales se desempeñó luego como Presidente han sido elogiados por muchos historiadores. Pedro Fermín Cevallos fue el primero en celebrar al «entendido i discreto Móntes» (Cevallos, 1870, III: 207). Otros compartirían el criterio de José Gabriel Navarro: «Montes vino a hablar, antes que a dominar: ese fue su éxito. Por eso estrechó la mano de los mismos que fueron sus adversarios, para gobernar bien el país» (Navarro, 1962: 489).

Empero, parece discrepar de ello un famoso documento de 32 folios que reposa en el *Archivo Jijón y Caamaño* de Quito bajo el título original de:

«Estado general que manifiesta à los sugetos empleados en esta ciudad y su provincia en lo politico, economico, real hacienda, y militar con las notas exâctas y verdaderas de la conducta que ha observado cada uno de ellos; y de otros individuos particulares que aunque no obtienen empleos se han distinguido con acciones notables en las insurrecciones

<sup>4</sup> Oficios de Abascal a Arredondo, 19/12/1809 y 09/01/1810, AGI/S, *fondo Estado*, 72, n.º 64 (3).

<sup>5</sup> Abascal en *Memoria de gobierno* (1944, II: 87).



ocurridas, siendo constantes por notoriedad publica, y documentos que existen»<sup>6</sup>.

Dicho documento es más conocido bajo la apelación que le diera Isaac Barrera al editarlo por primera vez en 1940<sup>7</sup>: «Informe del Procurador General, Síndico personero de la ciudad de Quito, Ramón Núñez del Arco». Más adelante, muchos historiadores de las juntas de Quito recurrirían —aunque a veces de manera indiscriminada— a esta versión publicada. El caso es que este documento, fechado el 20 de mayo de 1813, no solo brinda el listado de los vecinos de Quito y de su provincia que participaron en los acontecimientos de 1809-1812, sino que caracteriza la actuación política de cada uno a través de breves reseñas. Aquí es preciso traer a colación dos elementos: por un lado, este anuario de la insurgencia confirma el compromiso de la mayoría de los individuos censados, lo que ha permitido que la historiografía liberal haga hincapié en destacar el consenso de los españoles americanos de Quito hacia la Independencia. Pero, por otro lado, el Informe coloca a muchos clérigos dentro de esta misma categoría y ello ha podido colmar una vertiente opuesta de la historiografía, apta —por ende—, para definir la revolución de Quito como una «mera contrarrevolución religiosa»<sup>8</sup>, frente al peligro del yugo de Bonaparte. En este mismo sentido, es menester recalcar el principal uso que le dio Marie-Danielle Demélas al Informe de Núñez del Arco, para tratar de demostrar cómo, en pocos meses, una «guerra religiosa» habría logrado sustituirse en Quito al «ejemplo de una insurgencia precoz contra la metrópoli» (Demélas & Saint-Geours, 1988: 89-95)<sup>9</sup>. A fin de cuentas, es una especie de silogismo lo que rige ambas lecturas del documento: al provenir de un acérrimo realista, su autoría legítima de por sí el criterio de la adhesión de muchos a la insurgencia, sin más. Un ejemplo, entre otros, de la poca atención que hasta hoy se le ha dado a la crítica interna del Informe es el error —tantas veces repetido— acerca del número de personas involucradas. Todos, desde Isaac Barrera hasta Marie-Danielle Demélas y Federica Morelli,



<sup>6</sup> AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 243-276. Federica Morelli menciona otra copia del documento en AGI/S, *fondo Quito*, Leg. 257, entre los muchos informes relativos a la publicación de la Constitución en la Audiencia de Quito (Morelli, 2005).

<sup>7</sup> Publicado en la sección «Documentos Históricos. Los hombres de Agosto», en *Boletín de la Academia Nacional de Historia* (1940, Vol. XX, n.º 56: 231-281).

<sup>8</sup> La expresión es de J. Tobar Donoso (2006: 285). Los primeros expositores de esta tesis han sido J. Jijón y Caamaño (1922: 11-12) y el propio J. Tobar Donoso (1934: 21-46).

<sup>9</sup> Véase también López-Ocón Cabrera (1986) y Demélas-Bohy (1995).

hablan de 565 personas, confundiendo así el número de reseñas con el número de sujetos involucrados. Sin embargo, de una lectura atenta se desprende que muchos individuos, al pertenecer a varios cuerpos constituidos, aparecen por lo tanto en varias reseñas y que en algunas de éstas se menciona por lo menos a dos sujetos<sup>10</sup>. En el original conservado en Quito, en varios casos en los que se señala el número de reseñas, éstas tampoco corresponden a algún personaje y, por lo demás, están misteriosamente vacías (276; 277; 364; 365); otras, indican un oficio pero no corresponden a un nombre (125; 160; 451) y una, por lo menos, está repetida dos veces sin mayor explicación y corresponde a dos personajes distintos (223). Huelga decir que algunos conteos ya publicados resultaron falsos y que interesantes nexos entre gremios a través de individuos bien identificados, pasaron desapercibidos. Un conteo a partir del índice de personajes que Núñez del Arco puso en anexo en el documento original (Isaac Barrera no lo publicó en 1940) indica que el documento da cuenta de 347 «personas seculares»<sup>11</sup> y de 217 «Eclesiásticos seculares y regulares», o sea un total exacto de 564 individuos.

¿No es ya sobrada razón para intentar arrojar nuevas luces sobre un documento tan importante? En ello es de gran utilidad la herramienta de la «historia de los conceptos»<sup>12</sup>. En rigor, las categorías y los epítetos empleados merecen un análisis detallado que devuelva el significado original de las voces y nos informe acerca del ideario de quién lo redactó, así como de la manera en la que se construyó simbólicamente al enemigo. De esta forma, el documento abre dos campos de análisis: por una parte, hace patente el léxico propio de la revolución de Quito y, por otra parte, brinda una topología de la adhesión política, tal como fuera concebida por el pacificador. Cabe completar esta hermenéutica con un acercamiento prosopográfico. El Informe ha sido elaborado según una lógica de Antiguo Régimen, colocando a cada uno dentro de su respectivo gremio. Así, los actores políticos aparecen fuera de

<sup>10</sup> Entre otros muchos ejemplos, Luis Cifuentes aparece en las reseñas 6 y 194, por ser a la vez Escribano de Cámara y Título de Castilla; José Truxillo, en las reseñas 18, 24 y 524, por ser a la vez Asesor de Gobierno en la Secretaría de Superintendencia, Abogado de la Real Audiencia y Catedrático; Rafael Maldonado en las reseñas 100 y 158, por ser a la vez Regidor Antiguo habilitado del Cabildo de la Ciudad de Quito y Corregidor del asiento de Otavalo.

<sup>11</sup> Los seis «Títulos de Castilla», incluyendo a la Marquesa de Maenza, aparecen dos veces en el índice final, bajo sus nombres y bajo sus títulos. Por ejemplo, Conde de Casa Jijón y Francisco Jijón o Marqués de Selva Alegre y Juan Pío Montúfar. Las 353 menciones de «seculares» se reducen entonces a 347.

<sup>12</sup> Esta corriente historiográfica ha brindado nuevas e interesantes perspectivas sobre el periodo de transición (1750-1850). Véase Fernández Sebastián (2009).



ciertas convenciones contemporáneas que hasta hace pocos años conducían a «construir una historia imaginaria» basada en meros criterios socioeconómicos (Guerra, 2012: 21). Aproximándose más aún al criterio metodológico de François-Xavier Guerra, el Informe de Nuñez del Arco permite poner en evidencia la postura política de los «actores reales» del Antiguo Régimen —es decir, los cuerpos constituidos— y descubrir un mapa de la opinión, distinto al que nos proporciona la suma de opiniones individuales dentro de sociabilidades modernas<sup>13</sup>. Sin embargo, la articulación de lo uno con lo otro constituye la mejor clave para interpretar la revolución de Quito y muestra ciertas paradojas. Por último, conviene reubicar este documento dentro del contexto de una querrela entre dos filosofías opuestas acerca de la pacificación del reino, pocos días después de que en Quito se instaurara la obligación de jurar obediencia a la nueva Constitución elaborada en Cádiz.

12<sup>a</sup>. *Ati mismo entre los poquissimi y señalábo que sobrevivieron la causa de S.M. con valor, sin decaer, ni amedrentarse con las amenazas y persecuciones, ni facinarse con hipocresías equívocas dora el título de Rebeldes fieles, especificando los servicios y heroicas acciones con que se ha distinguido practicando por tan justa causa; y al que se ha manifestado separado de la novedad sus adherirse á ella, pero que tan poco hizo cosa notable se le dice Rebeldes súbitamente.*

## 1. El léxico de la revolución de Quito

De entrada, el Informe brinda la nomenclatura asignada por el procurador general «para evitar relaciones difusas en la obra acerca de cada persona». Una «advertencia» inicial se refiere a la participación en las Juntas, y en ella se les atribuye la voz «primera» a quienes se unieron a «la insurrección de 10 de Agosto de 1809 (...) facinando parte de la tropa real» e «inventando una Junta soberana con tratamiento de Magestad». La voz «segunda» califica a quienes armaron «la sedición nuevamente realizada con Junta erigida en 22 de septiembre de 1810 por los mismos autores de la antecedente (...) fomentandose con calumnias y las mas inauditas criminalidades que discurrió la iniquidad, la tiranía y perfidia»<sup>14</sup>. Por tanto, el registro que califica al

<sup>13</sup> Las tertulias y logias masónicas han jugado un innegable papel en los acontecimientos de la época. Véase Nuñez Sánchez (2003: 6-30).

<sup>14</sup> «Estado general», AHBCE/Q, fondo Jacinto Fijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 245. El subrayado y la ortografía son del original y no de la transcripción de Isaac Barrera.

primer momento de la revolución se asemeja al tono de las «Cinco cartas»: la Junta de Agosto no fue sino una «quimerica Monarquía», una «Babilonia de galones»<sup>15</sup>, un teatro de ilusión. El registro siguiente alude propiamente a la actuación del comisionado del Supremo Consejo de Regencia y no dista de la temprana apreciación que el virrey tenía al respecto de ésta. En rigor, Abascal no había vacilado en calificar a la Junta de 1810 de «subversión y desorden que ha formado el Comisionado D. Carlos Montúfar, no solo en la capital de Quito, sino también en todos los puntos de su tránsito»<sup>16</sup>. Poco después había recibido carta de éste, fechada el 22 de septiembre. Joaquín Molina, nombrado Presidente de Quito por la propia Regencia, posteriormente a Montúfar como comisionado, sería el más feroz al denunciar desde Cuenca «la simulación e hipocresía con que trataba la Junta de ganarse el partido de estos pueblos» y la manera con la cual, según él, «se les lisonjeaba con el obediencia al Consejo de Regencia y a las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino»<sup>17</sup>. Por ende, si Núñez del Arco precisa que esta sedición progresó «con diferentes aspectos», es para recalcar la mutación de las especies, las metamorfosis, propias a toda acción de seducción. He aquí un lema que encontraremos en muchos sermones de pacificación: el Mal divide la sociedad de los hombres de Bien en facciones y se disfraza bajo el antifaz de opiniones variadas.

Núñez del Arco introduce luego unas ocho voces que constituyen un interesante compendio del léxico de la revolución de Quito. En primer lugar, explicita el sentido de «Falange»: «se dice los tres batallones que levantaron en aquella primera novedad agregandose las tropas realistas seducidas»<sup>18</sup>. En sí mismo, el neologismo de «Phalange» era bastante culto aunque en el uso común podía remitir a «qualquier número de tropas arregladas en esquadrones ó regimientos»<sup>19</sup>. El presbítero Manuel de Quiñones y Cienfuegos la describió el 17 de agosto como compuesta «con gente muy bella, la oficialidad en que se ha empleado la más lúcida juventud

<sup>15</sup> «Memoria de la revolución de Quito en cinco cartas escritas a un amigo», Quito, 25 de octubre al 30 de noviembre 1809. AGI/S, *fondo Estado*, 72, n.º 64 (1).

<sup>16</sup> «Oficio del Virrey del Perú a D. Carlos Montúfar», Lima, 24 de octubre de 1810. AHN/M, *sección Consejos*, Leg. 21674 en Ponce Ribadeneira (1960: 216).

<sup>17</sup> «Oficio del Presidente Molina al Consejo de Regencia», Cuenca, 29/IX/1811, en Ponce Ribadeneira (1960: 252).

<sup>18</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 245.

<sup>19</sup> *Diccionario de la lengua castellana* (1737, V: 248).



de Quito pretendiendo con ansia incorporarse en ella de cadetes aún los niños de diez a doce años de modo que, no se respira aquí otra cosa que entusiasmo y patriotismo»<sup>20</sup>. Cuatro días más tarde, José Sánchez, Marqués de Villa Orellana, copiaría exactamente las mismas palabras en una carta a Julián Francisco Cabezas, infundiendo al lector la extraña sensación de un mensaje de propaganda a ser divulgado (Muñoz Larrea, 2010: 30). El realista anónimo de las *Cinco cartas* atribuía la paternidad de estos nuevos «Macedonios» a Quiroga, por estar éste prendado de la Antigüedad. Conviene subrayar, por una parte, que los defensores del absolutismo borbónico podían mofarse de esta denominación siguiendo a D'Alembert cuando denunció a la Compañía de Jesús, esta «falange macedoniana que a la razón importaba ver destrozada y destruida» (D'Alembert, 1765: 138). Por otra parte, calificar a la Junta de Agosto de «primera novedad» la connotaba de manera sumamente negativa dentro de un mundo en el que la soberanía se nutría de la estabilidad conferida por el «uso y costumbre» y la iteración de los ritos de fidelidad a Dios, al Rey y a la Patria. Por lo tanto, el «espíritu de novedad» era confundido con el «espíritu de novelería» y, en un registro más radical, las «nuevas de Francia» confundidas con el posible trastorno de un mundo considerado como inmóvil porque ungido por el dedo de Dios (Lomné, 2003, I: 104-107).

La siguiente voz, «Representante», es explicitada con nitidez por Núñez del Arco en razón del carácter moderno de su significado: «es el diputado que ha compuesto una y otra junta». Los absolutistas no se privaron de apelar a su significado antiguo como equivalente de «Comediante ò Farsante»<sup>21</sup> para infundir el sentimiento del engaño, propio de la metamorfosis teatral. Obviamente, Núñez del Arco adhiere a ello al subrayar que la segunda Junta había «variado al fin su nombre o titulo en el de Congreso». A continuación, la voz «Senador», designa al «Jurisconsulto del tribunal que crearon con ese titulo en 10 de Agosto; destruyendo el de la Real Audiencia»<sup>22</sup>. Se quiere fustigar aquí la soberbia de quienes pensaron remover lo inmemorial e instaurar una nueva geometría, inspirada en los griegos y romanos de los compendios de Primeras Letras. Al mismo registro remite la siguiente categoría, «Magistrado

<sup>20</sup> Carta a su hermano, el Alférez real don Nicolás de Quiñones, residente en Barbaocoas (BANH, Vol. XXIX, enero-junio de 1949, n.º 73: 72). Reproducido en Muñoz Larrea (2010: 23).

<sup>21</sup> *Diccionario de la lengua castellana* (1737, V: 585).

<sup>22</sup> Hay un error grave de transcripción en la versión impresa por Isaac Barrera: ¡sustituye «Jurisconsulto» por «funcionamiento»!

supletorio», que Núñez del Arco dice rescatar para designar «al letrado del tribunal que con aquel renombre subrogaron en la segunda insurrección el mismo de la Real Audiencia». Una vez más, se pone el énfasis en la pompa con la que la Junta atavió a meros abogados que constituían, por antonomasia, el gremio acusado de haber seducido a la ciudad entera. Vinculada también a la *hybris* de la Junta, la categoría «Individuo del poder ejecutivo, ó del poder legislativo, ó del poder judicial» remite más directamente al crimen desmesurado de la «Constitución arbitraria y republicana» que declaró Quito «independiente de España». Es de recalcar que en sí mismo el sustantivo «individuo» señala una modernidad de ruptura que Núñez del Arco repudiaba en nombre de una sociedad de súbditos, articulada en cuerpos y gremios. Más adelante, la categoría «Tribuno» encarna precisamente al agente de la «concretización de las palabras», que promueve toda revolución al abandonar el «puro cielo de las ideas» (Gengembre, 1989: 25). Por ende, Núñez del Arco denuncia sobremedida a quienes iban «influyendo la ferocidad, el entusiasmo y la desvergüenza» y les contrasta con la figura tradicional del «Capitán de barrio» que «no peroraba como el Tribuno». Una condena de igual intensidad versa sobre la categoría de «Consejero vigilante»; es decir, sobre los integrantes del «formidable consejo de vigilancia inventado por la ferocidad y despotismo de los hombres mas tiranos, á fin de infundir el terror y obligar a todos a sostener la sedición». Esta acotación establecía un evidente paralelo con el Terror practicado en París por el *Comité de Salut public*, de abril de 1793 a julio de 1794.

## 2. Una topología de la adhesión política

Empero, lo más interesante de esta nomenclatura radica en la gradación de los epítetos que califican la adhesión política. Ya no se trata del vocabulario propio de la revolución sino, *a contrario*, del léxico de la pacificación. El Informe establece dos epítetos para los «traidores»: «insurgente seductor» e «insurgente». El primero se destaca por «acciones recomendables», es decir «seducciones, reclutas de gentes, convocatorias». El segundo, «se mantuvo acomodado al sistema (republicano, n. d. a.) pero (...) no hizo cosa demasiado notable». Conviene recalcar el calificativo «seductor», aplicado al insurgente más peligroso. «Seducir» o sea «engañar con arte y maña, persuadir suavemente al mal»<sup>23</sup> tradicionalmente remitía a la acción del Demonio en el siglo. En

<sup>23</sup> *Diccionario de la lengua castellana* (1739, VI: 65).



el orbe hispano y de manera casi unánime a partir del otoño de 1808, el término calificaba al pueblo francés, «el mas intrigante, seductor y traicionero que ha existido jamás sobre el glòbo» (Rodríguez, 1808). No cabe duda que la voz se situaba en un plano moral y denunciaba la «inquietud» infundida por las Luces radicales y la «guerra a la conciencia» que, en palabras del Abate Hervás, no era sino «principio, medio y fin y todas las causas de la revolución francesa». Al derrocar el «obrar moral», el desenfreno de la «libertad natural» devolvía el hombre a la condición de «bestia viciosa» (Hervás y Panduro, 1807, II: 112-113)<sup>24</sup>, a la inmoralidad del libertinaje. De este modo, Pedro Fermín de Vargas fue calificado como seductor, por haberse fugado de Santafé de Bogotá con una mujer casada, antes de refugiarse en París y Londres al servicio de Francisco de Miranda (Miramón, 1962). El Marqués de Selva Alegre, Juan Pío Montúfar, padecería en Quito por atribuírsele ser el fruto de un «ilícito comercio» y por la fama de que su propio hijo Carlos fuera «espúreo»<sup>25</sup>. Incluso, habría ido a Santafé en 1789 para «obtener el divorcio», antes de encontrarse allí con Eugenio y Juan Pablo Espejo (Borrero, 1962: 24). En este mismo sentido, es algo sabido que, en 1795, se indagó sobre la moral privada de los pocos franceses que vivían en el Virreinato con la finalidad de descubrir descubrir algún indicio de su conducta pública (Lomné, 2011).

El tema de la seducción había sido central en las causas de infidencia de la primavera 1810. Lo demuestra, entre otros ejemplos, el interrogatorio de Nicolás de la Peña, acusado por el fiscal Arechaga de haber mandado una «carta seductiva» a Lima. Su defensor Domingo Rengifo condenó la «novedad del infausto día diez» y afirmó que su cliente siempre había estado convencido de que «Quito era incapaz de independencia». Para absolver a su cliente, Rengifo dio entonces esta definición: «Seducción no es otra cosa, que una persuasión suave al mal, definición que perfectamente comprende la del delito contra la Magestad que trae la ley de Partida». Afirmó que su cliente no había querido la destrucción de la Junta Central «que autorizaba a la de Quito» y que tampoco había querido seducir Lima, una ciudad donde abundan los títulos de Castilla... El argumento final del defensor consistió en que la carta nunca llegó a su destinatario en Lima, ya que había sido abierta en la propia Cuenca y que, por ende, «la seducción no se consumó»<sup>26</sup>. Añade el defensor, que de

<sup>24</sup> Véase Herrera (1971: 159-180).

<sup>25</sup> Carta 19 (Pérez Muñoz, 2008: 110-111).

<sup>26</sup> «Defensa legal de Nicolás de la Peña», en *Revolución de Quito, 1809, Proceso*, f. 198-198v. AHD/M/Q, Vol. IX; T. I: 149. Se le acusaba a Peña de haber escrito en mayo de 1809 al cacique D. Bartolomé de Mesa, en Lima, para convencerlo de promover la revolución en Cuenca.

todas formas esta carta había sido inspirada por el Marqués de Selva Alegre y que Peña no sólo había limitado la seducción de esta carta sino que ¡no había escrito todas las que le pedía el Marqués! Este ejemplo ilustra la forma con la que los defensores se perdieron en infinitas disquisiciones sobre la gradación de los delitos y sobre la naturaleza misma de la seducción para obtener que la pena sea proporcional al delito. En rigor, la frontera entre «un exceso de lealtad» y la «alta traición» resultó muy sutil. José Sánchez, Marqués de Villa Orellana, lo diría así en su defensa legal de junio de 1810 mientras se quería asemejar a un proscrito de la antigua Roma: Quito cometió un «exceso inconsiderado de lealtad» el Diez de agosto. Luego vino «esta ambigüedad, y complicación de cosas»<sup>27</sup>... El tercer epíteto utilizado por Núñez del Arco es el de «indiferente tolerante» para «aquel que procuró vandearse con los realistas tan bien que con los facciosos»<sup>28</sup>. Vienen luego dos epítetos valorados por el procurador: el de «realista fiel», aplicado a quien se ha distinguido por «servicios y heroicas acciones (...) por tan justa causa» y el de «realista solamente» para quien «se ha manejado separado de la novedad sin adherirse á ella, pero que tan poco hizo cosa notable».

Es de recalcar que a lo largo del documento, dos grupos de epítetos se van agregando de manera espontánea: el de «realista fiel exemplar» y el de «insurgente seductor entusiasta». El Realista remite al «ejemplo», siguiendo al espíritu de los «espejos de príncipes»: en la época se entendía que «aquella República que tuviere buenos exemplos, será mas buena, que la que tuviere buenas leyes» (Nieremberg, 1643: 52). Empero, especificaba el mismo Padre Nieremberg: «la mejor ley del exemplo, no es la persona que le dà, sino el hecho que executa»<sup>29</sup>. He aquí el concepto de Núñez del Arco: el «realista fiel exemplar» no es un espejo de virtudes por su mera persona, sino por su explícita y quieta fidelidad en medio del trastorno revolucionario. Y éste fue el caso del rector del colegio real y seminario de San Luis, el criollo Andrés Villamagán, que una vez preso «se mantuvo con arrogancia sin prestarse al juramento á que le invitaba el terrible consejo de vigilancia»<sup>30</sup>. En franca

<sup>27</sup> «Defensa legal del Marqués de Villa Orellana», en *Revolución de Quito, 1809, Proceso*, f. 689. AHDMM/Q, Vol. IX, T. II: 632.

<sup>28</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 245v. En este sentido, no debería escribir Marie-Danielle Demélas que el documento «no clasificaba a los oportunistas», en Demélas & Saint-Geours (1988: 89).

<sup>29</sup> Nieremberg, 1647: 61; citado en *Diccionario de la lengua castellana* (1732, III: 680).

<sup>30</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 269v (reseña 540).

oposición, el insurgente es un entusiasta, habitado por el desorden de las pasiones y el gusto por las abstracciones. En la América hispana como en Francia, la contra-revolución connotaría siempre el entusiasmo como una embriaguez pagana que lleva al fanatismo: «un llamamiento a todas las pasiones, hecho por todos los errores», en los famosos términos de Louis de Bonald<sup>31</sup>. Volvamos a la defensa de Nicolás de la Peña por Rengifo en 1810: el abogado argumentó que su cliente, a pesar de haber escrito la carta que se le incriminaba, en lo profundo de su alma no estaba a favor de la revolución. Admitía sin embargo el criterio de Buffon sobre las correspondencias entre los movimientos exteriores del cuerpo y del alma<sup>32</sup> y trató de enumerar por ende las demás acciones de su cliente que pudieran reflejar su convicción interior<sup>33</sup>. Este tipo de finezas son precisamente ajenas al retrato moral de los realistas que Núñez del Arco fue conformando tres años más tarde en su Informe: en nombre de la virtud que lo sustenta, el Realista no puede disimular su convicción. Bajo este rubro, Núñez del Arco colocó a dos clérigos que merecieron el epíteto de «realista fiel ejemplar»: el cura Joaquín Miguel de Araujo, que «en pulpitos y consultas declamó contra la sedición, sobsteniendose firme en medio de la persecucion» y por ende «exponiendose á ser víctima del furor»<sup>34</sup> y el mercedario José Arizaga que «en el mayor fervor del entusiasmo, y en festividades á que asistió el Congreso les hablo cara a cara puesto en el pulpito contra sus intrusos y perversos prosedimientos»<sup>35</sup>. En resumidas cuentas, el realista era un ser constante, firme, incapaz de traición. Y el insurgente, muy por el contrario, era sanguinario, feroz e inconstante. No ignoraba Núñez del Arco que, veinte años antes, el primero de los Jacobinos había querido infundir un «santo entusiasmo»<sup>36</sup> a los franceses y que el espíritu revolucionario se había nutrido de la «exaltación» propia a la fundación de nuevas repúblicas<sup>37</sup>. Así quedaría fustigado Nicolás de la Peña por haber cometido durante la segunda Junta «quanto horror se



<sup>31</sup> «Un appel fait à toutes les passions par toutes les erreurs», en De Bonald (1817: 78).

<sup>32</sup> Véase De Buffon (1749: 433).

<sup>33</sup> «Defensa legal de Nicolás de la Peña», en *Revolución de Quito, 1809, Proceso*, f. 689. AHDM/Q, Vol. IX, T. I, f. 202: 154.

<sup>34</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 270v (reseña 559).

<sup>35</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 270v (reseña 560).

<sup>36</sup> Véase Delon (1988: 349-400).

<sup>37</sup> Véase Trahard (1936: 46-73).



puede imaginar; debiéndose comparar muy bien con Robespierre, y otros feroces tiranos de la Francia»<sup>38</sup>. Al lado de este caso emblemático, es preciso considerar también las pequeñas acotaciones que aparecen en el informe y que retratan al insurgente, como alguien que además de entusiasta, es un ser envidioso y vil. Así quedó tildado Francisco Carcelén, de ser celoso del grado de «Teniente Coronel» concedido a su primo Tomás de León y Carcelén (reseña 245), o Miguel Tinajero de haberse hecho oficial de la Falange «por interés del sueldo» (reseña 250). La hermenéutica de las voces no lleva más lejos. Hace falta recurrir a otro nivel de interpretación: el análisis de las correlaciones entre rúbricas y opiniones.

*222 - D. Nicolás de la Peña, criado, insurgente seductor. En la primera Teniente Coronel de falange. En la segunda cometió los homicidios del Sr. Conde Ruiz de Castilla, Sr. Oidor D. Felipe Inearte y el Administrador de Correos D. José Yangua, por medio de los indios y plebe. Fue Comisario de vigilancia; firmó las nuevas de los Cabildos, y cometió quanto horror se puede imaginar, debiéndose compararse muy bien con Robespierre, y otros feroces tiranos de la Francia. Era fugitivo en compañía de otros, y siemprevantada la gente de aquel seminario donde oprimen.*

### 3. Un mapa de la Opinión

El título del Informe anunciaba una estructura dual: trataría primero de «los sugetos empleados en esta ciudad y su provincia» (reseñas 1 a 214) y, luego, «de otros individuos particulares que aunque no obtienen empleos se han distinguido con acciones notables en las insurrecciones ocurridas» (reseñas 215 a 341). Omitía precisar que una tercera parte (reseñas 342 a 565) estaría exclusivamente consagrada al Clero. Es importante considerar esta estructura ternaria. La primera parte, está clasificada por cuerpos y según una progresión que contempla «lo político, económico, real hacienda y militar». Anotemos que el Cabildo de Quito está intercalado entre las Reales Cajas y la Contaduría general de rentas, como si éste se redujese a su función económica. La primera parte brinda entonces un estado completo de los funcionarios «habilitados» en mayo de 1813 y de los que quedaron «suspensos» por el presidente Montes. Los «habilitados» reciben diversos epítetos, contando con catorce «indiferentes» y ¡hasta unos «insurgentes seductores»! Si para la sola ciudad

<sup>38</sup> «Estado general», AHBCE/Q, fondo Jacinto Jijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 255v (reseña 222).

de Quito (reseñas 1 a 154) sumamos a los «habilitados» a los empleados eximidos de las calificaciones de «suspense», «separado», «en fuga», «fugitivo», «desterrado», «no ha vuelto» y «cuyo destino se ignora» —que eran por ende habilitados de hecho o a veces «interinos»—, obtenemos trece «insurgentes seductores», doce «insurgentes» y dos insurgentes sin calificación explícita, que seguían ejerciendo en sus puestos en mayo de 1813. Los «suspensos» (abogados, escribanos, procuradores y regidores) padecen todos ellos del epíteto de «insurgente seductor» con excepción del regidor Tomás Velasco, calificado tan sólo como «insurgente» y de los abogados Vicente Ontaneda y Juan José Mena que escapan a la nomenclatura establecida. La segunda parte del Informe consta de los que no tienen empleo particular en mayo de 1813 pero «se han distinguido especialmente en la insurrección». O sea: 118 insurgentes y seis realistas. Curiosamente, tres entradas están vacías y no corresponden a nadie (244, 276 y 277). La tercera parte del Informe consta de todos los eclesiásticos de Quito, de su «partido de las cinco leguas», y de todas las localidades de la Presidencia de Quito. El listado llega a su fin con los «Prelados de Religiones», la real Universidad de Santo Tomás de Aquino y los dos colegios reales, de San Luis y de San Fernando. Es pertinente señalar que cada una de las tres partes del informe está encabezada por un personaje significativo: el presidente Montes (reseña 1), Carlos Montúfar (reseña 215) y el Obispo José Cuero y Caycedo (reseña 342). La primera y la tercera parte autoriza a que uno se interrogue acerca de las posibles correlaciones entre cuerpo y opinión. La segunda tiene otro interés: los personajes están clasificados en función de un orden implícito. Primero, viene la parentela del Marqués de Selva Alegre (su hijo Carlos, su hermano Pedro y Manuel de Larrea y Jijón). Luego vienen los insurgentes en orden de importancia: primero los «representantes», luego los «oficiales de la Falange» y para terminar, los «tribunos» y «soldados».

Entre los veinte oficiales de la Real Audiencia mencionados (oidores, escribanos, relatores, oficiales mayores y secretarios) aparecen: cuatro realistas fieles, cinco realistas, dos indiferentes, cuatro insurgentes y un insurgente seductor (Tomás de León y Carcelén, en exilio en Guayaquil, bajo palabra de honor). De los cuatro personajes que no merecen epíteto, tres eran notoriamente favorables al Rey: ¡el presidente Toribio Montes, el oidor Francisco Xavier Manzanos y el secretario de superintendencia, José María Castro! En un documento tan minucioso, la ausencia de calificativo no fue en absoluto una inocencia de parte de Núñez del Arco. Si la fidelidad de José María Castro mereció una crítica explícita en el documento, veremos

más adelante lo que pudo significar tal silencio para el presidente y el oidor. Entre los 37 abogados de la Real Audiencia, encontramos a cuatro «realistas fieles», dos «realistas», dos «indiferentes», dos «insurgentes» y 25 «insurgentes seductores». Es de recalcar que uno de los siete abogados «habilitados» (Bernardo de León y Carcelén) es tildado de «insurgente seductor» y que a dos de los 26 abogados «suspensos» no se les atribuye epíteto alguno: Vicente Ontaneda, por su actuación en el Tribunal supletorio de la segunda Junta al lado de Bernardo de León, y Antonio Ante y Flor «siendo pocas las expresiones que merece este monstruo Monarcomaco obstinado»<sup>39</sup>. En rigor, dos de los que merecieron la denominación «realista fiel», ya habían sido contados como relatores de la Audiencia (Luis González y Manuel María Valdés) y uno de los dos «realistas» ya figuraba como Asesor de Gobierno (José Trujillo). Vemos en este caso que con el conteo por cuerpos separados se aumenta tres personas al número de partidarios del rey. El Cabildo de Quito brinda una imagen distinta del cuerpo de abogados: encontramos a diez «realistas fieles», dos «realistas», un «indiferente» (Mariano Bustamante), dos «insurgentes» (incluyendo el mayordomo Mariano Espinosa que seguía oficiando) y nueve «insurgentes seductores», uno de los cuales no había sido suspendido: el portero Carlos Salazar. El tratamiento del Cabildo eclesiástico contrasta singularmente. De las quince personas mencionadas, solo dos merecen epítetos: Tiburcio Peñafiel por ser «realista fiel» y Manuel Dávila por ser «sedicioso». De todos los demás se hacen largos comentarios explicativos acerca de su conducta. De lo cual aparece de manera implícita que nueve fueron insurgentes y cuatro realistas.

En resumidas cuentas: el documento brinda un mapa de opiniones por cuerpos. El Cabildo catedral seguía compuesto mayormente por insurgentes en mayo de 1813, mientras que el cuerpo de abogados y el Cabildo secular habían sido casi totalmente depurados de ellos. Huelga decir que el gremio de abogados dio mayor tributo a la insurgencia. Es de recalcar también que 7 de los 12 catedráticos de la Real Universidad de Santo Tomás de Aquino habían sido insurgentes, sin incluir al rector, vicerrector y canciller que también lo eran y se encontraban todos ellos suspendidos en mayo de 1813, habiendo sido reemplazados, en parte, por realistas. Otro elemento, más conocido, es el compromiso de las órdenes regulares. Una nota de Núñez del Arco es fulminante al respecto de ello. Escribe a propósito de la orden de

<sup>39</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 247v (reseña 38).



**Cuadro 1 – La adhesión política de los cuerpos seculares**

	Real Audiencia	Cuerpo de abogados	Cabildo secular
Realista fiel	4	4	10
Realista	5	2	2
Indiferente	2	2	1
Insurgente	4	2	2
Insurgente seductor	1	25	9
Sin epíteto	4	2	0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>24</b>

Fuente: Informe de Ramón Nuñez del Arco (1813)  
AHBCE/Q, fondo Jacinto Jijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38

San Agustín: «En esta orden han sido pocos y señalados los realistas, siendo los mas insurgentes seductores que salieron con armas comandando tropas á las expediciones donde murió mucha gente»<sup>40</sup>. Y en cuanto a la Merced: «Los Religiosos de este convento maxîmo han ido á una con los franciscanos en el entusiasmo y seduccion, saliendo con armas de comandantes á las expediciones; siendo muy pocos los que se han portado bien»<sup>41</sup>. Un conteo preciso de los regulares mencionados en el Informe da lo siguiente:

**Cuadro 2 – La adhesión política de los eclesiásticos regulares**

	Agustinos	Mercedarios	Franciscanos	Dominicos
Realistas	2	3	4	3
Indiferentes	1	1	0	1
Insurgentes	2	6	8	2

Fuente: Informe de Ramón Nuñez del Arco (1813)  
AHBCE/Q, fondo Jacinto Jijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38

<sup>40</sup> «Estado general», AHBCE/Q, fondo Jacinto Jijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 268 v (reseña 511).

<sup>41</sup> «Estado general», AHBCE/Q, fondo Jacinto Jijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 268 v (reseña 515).

De más está decir que estas cifras no dan cuenta de todos los regulares que participaron en la insurgencia, lo que lamentaba ya el propio Procurador General. El mejor ejemplo es quizás el de los agustinos: el 1 de enero de 1813, a través de un oficio, su Provincial le había comunicado al presidente Montes el castigo y despojo de unos seis frailes «por si hayan tomado parte en la Insurrección de Quito»<sup>42</sup>. Consta que solo uno figuraría en el Informe: el prior del convento, Fr. Alejandro Rodríguez, incriminado por ser «insurgente seductor y predicador: fervoroso entusiasta» (reseña 510). Los otros cinco: Fr. José Jaramillo, Fray Joaquín Ocampo, Fray Manuel Naranjo, Fray Pablo Flores y Fray José Ortega, hacen parte de todos aquellos que Núñez del Arco no llegó a considerar.

Por lo tanto, el Informe nos pone frente a lo que Germán Colmenares denominó una «prisión historiográfica» (Colmenares, 1987: 9-23). Núñez del Arco confiesa haber utilizado una serie de fuentes de las que no tenemos conocimiento y que resulta vano refutar. De los hechos que reporta dice que constan «por documentos auténticos» y que sus «notas» (las reseñas individuales) han pasado «por la vista y aprobación de personas fieles, sensatas, de virtud y bien instruidas de quanto ha sucedido y obligandose á la prueba en todo evento»<sup>43</sup>. Resulta fácil, sin embargo, cotejar informaciones con los archivos del Cabildo secular al que pertenecía el propio Núñez del Arco, con el cargo de Procurador General y Síndico Personero. Prestó juramento, en reemplazo de Bernardo de León, con ocasión del Cabildo extraordinario que celebró la mutación de gobierno a favor de «Don Toribio de Montes», el 21 de noviembre de 1812<sup>44</sup>. En rigor, no había habido acta de cabildo desde el 10 de agosto anterior, día en el que los regidores habían apelado a la intercesión de la virgen del Quinche con el fin de «aplacar la ira de Dios»<sup>45</sup>. Se advierte claramente que el propio Montes nombró un nuevo Cabildo el 21 de noviembre y el 18 de diciembre le mandó ejecutar —por vía de oficio— una «disposición» relativa al cese de funciones de nueve regidores muy comprometidos con la Junta<sup>46</sup>. Ramón Núñez del Arco firmó el acta de

<sup>42</sup> Oficio del Provincial de San Agustín, Fray Tomás López Pardo, al Presidente Montes, Quito, 1ero de enero de 1813. ANE/Q, Caja 194, *Presidencia*, 473, 1813, Vol. 1.

<sup>43</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 243.

<sup>44</sup> Cabildo extraordinario, Quito, 21 de noviembre de 1812. AHDM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139.

<sup>45</sup> Quito, 10 de agosto de 1812, AHDM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139.

<sup>46</sup> Estos eran el alférez real Juan Donoso, el alcalde provincial Joaquín Sánchez de Orellana y los regidores Melchor Benavides, Manuel Zambrano, Tomás Velasco, José Salvador, Joaquín Tinajero, Francisco Angulo, Bernardo Román (todos van mencionados en el Informe).

este segundo «Cabildo Extraordinario» al lado de conocidos realistas, como el alcalde de primer voto Juan José Guerrero y Matheu, el efímero alcalde de segundo voto Rafael Maldonado y el regidor «escribano de Cabildo», Manuel Calixto y Muñoz; pero también al lado de tres de los regidores «suspensos»: Melchor Benavides, Joaquín Tinajero y Tomás de Velasco. El 2 de enero de 1813, Montes volvió a nombrar a los dos alcaldes ya designados por él en noviembre —ambos fieles realistas— y confirmó a Núñez del Arco como Procurador General<sup>47</sup>. Pero Montes confirmó también a Mariano Bustamante como Regidor y Alguacil Mayor —cargo que había ocupado sin interrupción desde 1799— y le confió además la función de Juez General de policía. Éste último y el mayordomo de propios Mariano Espinosa —lo era desde 1811— fueron los dos únicos que conservaron sus cargos. Es interesante observar que Bustamante «ofrecio proceder con la misma Fidelidad en el Ministerio de Juez General de Policía» pero que Núñez del Arco no vacila en calificarlo en el Informe de «indiferente». En cuanto a Mariano Espinosa, ¡parece como «insurgente»! El único «insurgente seductor» que permaneció en el cabildo era Carlos Salazar, el portero, confirmado en dicho cargo el 2 de enero 1813, quien ocupaba este puesto desde hacía muchos años. A finales de mes, por «Superior precepto», Montes haría ingresar a dos realistas como nuevos regidores: Carlos Calixto y Zoylo de León<sup>48</sup>. Previamente, el flamante Procurador General había presentado una solicitud de Carlos Calixto Borja delante del Cabildo<sup>49</sup>, lo que evidencia la cercanía existente entre Núñez del Arco y este acérrimo realista. En síntesis, el Informe da una imagen fotográfica de lo que era el cabildo secular en ese mes de mayo de 1813. Nos muestra también, de manera paradójica, que Núñez del Arco consideraba como traidores ¡a quienes el propio Presidente había mantenido en sus cargos!

#### **4. Dos paradojas implícitas**

No deja de sorprender la minuciosidad con la que Núñez del Arco calificó a cada cual como «criollo» o «español», eludiendo así otro tipo de calificativos comunes en la época, tales como «español europeo», «peninsular» o «español americano». A veces aparecen calificativos más idóneos: «tacungeño»,

●  
<sup>47</sup> Rafael Maldonado sería reemplazado el 12 de enero por Pedro Cevallos y Donoso, también fiel realista. Núñez del Arco fue designado también para el arreglo de la alameda.

<sup>48</sup> Quito, 29 de enero de 1812, AHDM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139.

<sup>49</sup> Quito, 12 de enero de 1812, AHDM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139.



«ambateño», «riobambeño», «morlaco» (i. e. cuencano) e incluso «barbacoefío» e «popayanejo», pero ninguno permite identificar un origen específico en la metrópoli como «navarro» o «catalán». Recalquemos que jamás aparecen las castas como tales. Indígenas, mulatos y negros padecen aquí de una invisibilidad total, con excepción del capellán de la Audiencia, Antonio Bernal, designado como «guayaquileño pardo». Por lo tanto, la simplificación extrema de las categorías, tan típica de una coyuntura de guerra civil (Lomné, 2001), ha podido volver a nutrir el argumento tradicional de una feroz contienda — desde tiempos remotos— entre chapetones y criollos y, obviamente en el contexto de dicha coyuntura de pacificación. En mayo de 1813, de los 20 oficiales de la Real Audiencia mencionados en el Informe, se cuenta apenas con dos españoles europeos, a saber el presidente Montes y el oidor Manzanos, a quienes Núñez del Arco ¡se niega precisamente a calificar de manera explícita de «realistas» o de «realistas fieles»! De los nueve personajes que sí merecieron estos epítetos, seis eran «criollos», uno «santafereño», otro «bugueño» y el último «popayanejo». Entre los 37 abogados que aparecen a continuación, ninguno es español europeo. Si recordamos que tan sólo cuatro de ellos merecieron el epíteto de «realista fiel» y dos el de «realista», este cuerpo encarna —más que el Clero— el argumento de la correspondencia entre el origen criollo y el espíritu de insurgencia. Entre los regidores del Cabildo secular: de un total de 24 regidores mencionados, sólo figuran tres españoles. Eso sí: «Realistas fieles» los tres, aunque descuella Simón Sáenz de Vergara siendo «esta casa el blanco de la indignación de todo sedicioso»<sup>50</sup>. Siete regidores criollos son calificados de «realistas fieles» y dos de «realistas». El propio Núñez del Arco figura dentro del primer grupo. A partir del Informe, un estudiante de Kenneth Andrien ha intentado hacer una estimación global de esta correlación y en ella sugiere que el 81 % de los insurgentes eran criollos quiteños contra 2 % de peninsulares y 17 % de oriundos de otras localidades de la sierra centro-norté, básicamente de Riobamba hasta Popayán. Adelanta también que el 61 % de los realistas eran criollos quiteños contra 27 % de españoles peninsulares. El 12 % restante proviene de varias ciudades del centro-norte de la Audiencia, incluyendo algunos cuencanos (Brammer, 2010: 70-71). En suma, el Informe no evidencia una correlación absoluta entre el origen y la fidelidad. Es interesante contrastar este dato con el criterio tajante de un acérrimo realista como Pedro Pérez Múñoz:

50 «Estado general», AHBC/E/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 249v (reseña 99).

«La frase de decir a cada instante, dónde estará la sangre de español que tengo para sacar la última gota de mis venas es tan frecuente en los labios de los criollos americanos que ya se ha hecho muy ordinaria. Los hijos de los mismos españoles son los más comunes en usar de este lenguaje, a lo menos luego que sus padres fallecen»<sup>51</sup>.

No cabe duda del rencor creciente de un amplio sector criollo frente a los excesos de unos pocos peninsulares que vivían en Quito y, luego, frente al mal gobierno de Ruiz de Castilla, las vejaciones de la Regencia y el horror de los acontecimientos del Dos de agosto. Empero, la afirmación del criollismo quiteño no fue para todos un sinónimo de la ruptura con el Rey. En este sentido, aunque el Informe de Núñez del Arco sea considerado simplificador, éste nos obliga a considerar la complejidad de las adhesiones que otras fuentes tienden a aminorar.

La segunda paradoja se atiene al concepto —acarreado también por la historiografía tradicional— de la «Revolución de los Marqueses». Con la notoria excepción del Conde de Casa Jijón, tildado de «furioso entusiasta seductor», y sobre todo la del Marqués de Villa Orellana, fustigado por ser un «formidable entusiasta Republicano que se ha distinguido con el feros caracter de sanguinario, dedicando hasta á sus esclavos para la seducción, la fieresa y el entusiasmo»<sup>52</sup>, los nobles aparecen exentos de los epítetos más cruentos a pesar de su explícita participación en el bando insurgente. El Marqués de Miraflores es descrito como «insurgente seductor» pero con cierto pudor<sup>53</sup> y el Marqués de Villa Rocha y de Solanda, ni siquiera merece un epíteto<sup>54</sup>. Sin embargo, en el primer caso se afirma «Toda su familia sediciosa» y en el segundo, «que ha coadyuvado á sus intimos amigos Montufares». El Marqués de Selva Alegre tampoco es merecedor del *nomos* de las categorías evocadas en líneas anteriores. Por ser singular, la apreciación no es menos violenta: «hombre caviloso, intrigante y causa de la ruina de Quito, y trastorno de toda la America»<sup>55</sup>. Una hipótesis podría ser la voluntad de Núñez del Arco de

<sup>51</sup> Carta 32, 7 de agosto de 1815, en Pérez Muñoz (2008: 165).

<sup>52</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 248 (reseña 54).

<sup>53</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 247 (reseña 29).

<sup>54</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 254 (reseña 191).

<sup>55</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 254 (reseña 188).

afirmar el carácter plebeyo de las Juntas para eximir a la mayor parte de los títulos de Castilla de la infamia moral vinculada al entusiasmo de los tribunales, pero sin eximirlos del crimen de infidencia. Otra hipótesis remite obviamente a la posible inclinación de Selva Alegre y de varios de los Títulos de Castilla hacia el retorno de las instituciones legales. Se ha debatido mucho sobre el sentido que se debía dar a la correspondencia secreta del Marqués con el virrey Abascal durante la primera Junta y bien es sabido que historiadores como Roberto Andrade y Manuel Borrero hicieron hincapié en ésta para demostrar su traición y enfatizar a quienes serían los verdaderos heraldos del Diez de agosto: Morales y Quiroga (Andrade, 1934, II: 963; Borrero, 1962: 439-454). Tratando de conciliar varias posturas historiográficas, Michael T. Hamerly adelantó la idea según la cual Selva Alegre pudo haber sido monárquico en 1809 —se entiende por ello, la promoción de la Junta en nombre de la lucha de independencia española contra Francia—, y haber tratado luego de salvarse de la acusación de lesa-majestad para resolverse finalmente a adoptar una postura «revolucionaria» después de la masacre del Dos de Agosto de 1810 (Hamerly, 1968). Quedará siempre la duda infundida por el testimonio del asesor general y auditor de guerra de la Presidencia de Quito, Francisco Xavier de Manzanos, durante el proceso de la primavera de 1810: al acusar al procurador Arechaga de querer eximirse del laxismo que había tenido en abril de 1809 frente a Selva Alegre y los conjurados de los Chillón, afirmaba que la carta que el Marqués había manifestado al R. P. Fray Mariano Murgueytio, en diciembre 1808, se dolía «de las críticas circunstancias, en que suponía hallarse por aquel tiempo nuestra Península, y se concluía con la expresión, de que si acaso sería esta Provincia, la primera que se había gobernado por sí?»<sup>56</sup>. Núñez del Arco, tan crítico frente a la gestión judicial de Arechaga<sup>57</sup>, no podía ignorar este dato brindado por Manzanos, quien sería la segunda autoridad de la Audiencia en mayo de 1813.

<sup>56</sup> Memorial de Francisco Javier Manzanos y Castillo al Presidente Ruiz de Castilla, s. f. AGI/S, fondo Estado, 72, n.º 64 (5), f. 2v.

<sup>57</sup> Reprocha a Arechaga su gestión de la infidencia descubierta en marzo de 1809: incluso «pidió castigo» contra el mercedario Fr. Andrés Nieto Polo, que había delatado el «proyecto de insurrección» (reseña 565). En el índice final del Informe, el nombre de Arechaga fue añadido por el copista. Seguramente porque no correspondía a una reseña en sí, sino que su nombre estaba mencionado en la reseña 348 para criticarlo de concierto con el Magistral Francisco Rodríguez Soto. Véase «Estado general», AHBCE/Q, fondo Jacinto Jijón y Caamaño, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 274.



C.

Camilo Echamuzé . . . . .	89.
Camilo Caldas . . . . .	124.
Carlos Calixtro y Borja . . . . .	82.
Carlos Salazar . . . . .	108.
Carlos Larrea . . . . .	201.
Carlos Montoya . . . . .	215.

---

## 5. Por una arqueología del Informe

Esta última acotación trae a colación el problema esencial del material con que Núñez del Arco elaboró su Informe. He aquí un punto clave si consideramos las destrucciones y extravíos de documentos que tuvieron lugar durante la segunda Junta: no sabemos en qué medida Núñez del Arco pudo utilizar parte, borradores o copias de las 4 466 hojas (8 924 páginas) de la *Causa de Estado* de la primavera de 1810 que habían sido mandadas a Santafé de Bogotá y se encontraban fuera de alcance, en territorio hostil. Es más probable que haya conocido copia del acta de acusación de Tomás Arechaga, firmada el 21 de abril de 1810. Este documento resumía en veinte páginas la información que el fiscal tenía a la fecha y en la que se designaba a 67 individuos involucrados en la «escandalosa Revolución» del Diez de Agosto. La condena era fulminante contra los que «quisieron hacér independiente esta Provincia» (...) «engañándo a los demás con las seductivas especies, bajo de los Sagrados nombres de Religion, Rey y Patria»<sup>58</sup>. Es de sumo interés ver que Arechaga procedió a dividirlos en cuatro «clases», «para que no se confundan los inocentes con los culpados, los que obraron por timidez, y cobardía, con los entuciasmados, ni los engañádos y seducidos, con sus seductóres».

<sup>58</sup> Acta de acusación del procurador Arechaga, fechado a 21 de abril de 1810. AGI/S, *fondo Estado*, 72, n.º 64, f. 3-3v. Otra versión del mismo documento, dirigida esta al virrey Amar y Borbón el 6 de mayo de 1810, se encuentra en *Causa de Estado*, f. 164-175, AHDM/Q, *Revolución de Quito, Proceso*, Vol. IX, T. I: 107-128. La Academia Nacional de Historia ha publicado recién una transcripción de la versión conservada en Madrid (AHN/M, *sección Consejos*, Leg. 21674, Exp. 1, Doc. 40), en Muñoz Larrea (2010: 69-87). Esta transcripción moderna dista en muchos detalles de sintaxis y ortografía, a veces de importancia, con la versión original que utilizamos aquí.

**Cuadro 3 – Clasificación de los acusados, por nivel de infidencia, según la vista fiscal de Tomás de Arechaga (21 de abril de 1810)**

«Primera clase»	«Los Autores del nuevo Plan de gobierno».	7
«Segunda clase»	«Los que concurrieron a su execucion la noche del 9 de Agosto».	29
«Tercera clase»	«Los que siendo sabedores de uno, ó de otro, no lo denunciaron oportunamente al Gobierno para el remedio correspondiente».	3
«Cuarta clase»	«Los que aunque entraron con posteridad (sic) por la fuerza ò temòr, ayudàron al proyecto, con arvitrios, con consejo, con Dinero, con seduccion, ò en otra forma semejante».	28

Fuente: AGI, *Estado*, 72, n.º 64 (4)

Esta clasificación era más sofisticada que la que utilizaría Núñez del Arco tres años más tarde y no contemplaba designar explícitamente a quienes eran fieles al Rey o a los «indiferentes». Arechaga decía acordarse con el «mismo sistema prudente, y justo» adoptado por el Conde Ruiz de Castilla en su propia pesquisa. Razón por la cual, quizás, el Marqués de Selva Alegre, su hermano Pedro y Manuela Cañizares merecían una clase particular, la tercera. El obispo, los abogados más lúcidos de la ciudad y los títulos de Castilla se encontraban en la cuarta. La clasificación de Núñez del Arco recogió parte de esta indulgencia hacia los títulos de Castilla, pero no hacia los abogados. Pero la mayor diferencia es obviamente la entrada masiva en escena del clero que brillaba por su ausencia en la acusación de Arechaga, con excepción del obispo severamente condenado, sin embargo, por haber estimulado con su «ejemplo»<sup>59</sup> la adhesión del Pueblo a la revolución. ¿Qué otros documentos podía tener a la mano Núñez del Arco? Llama la atención que el Cabildo, al cual pertenecía el procurador, manifestó prontamente al presidente Montes que «por efecto de la revolución extinguida», el archivo del cuerpo se encontraba en mal estado, «siendo necesario mucho tiempo y constante trabajo para su arreglo»<sup>60</sup>. Núñez del Arco pudo acudir, sin embargo a ésta y a otras fuentes de información. En octubre de 1812, el gobernador de Guayaquil informó a Montes que estaba en posesión de

<sup>59</sup> AGI/S, *fondo Estado*, 72, n.º 64 (4), f. 5-5v. El Obispo replicó con mucha violencia a esta acusación, enfatizando la proximidad de Arechaga con el Marqués de Selva Alegre y su «confianza y amistad con Morales y Salinas», subrayando que el «llamado Fiscal» debería haberse colocado él mismo en la tercera y cuarta clase de su clasificación. Véase AGI/S, *fondo Estado*, 72, n.º 64 (7), f. 4-7.

<sup>60</sup> Oficio de Don Manuel Calixto y Muñoz al Presidente Montes, 8 de marzo 1813. ANE/Q, *fondo Especial*, Caja 194, *Presidencia*, 475, 1813, Vol. 3: 44.

«papeles de los insurgentes de Quito» que permitían «establecer la complicación de determinadas personas»<sup>61</sup>. En Riobamba, en diciembre del mismo año, también se habían encontrado unos papeles que servían como «envoltorios de viveres» y que provenían de un «archivo de procesos»<sup>62</sup>. Ese mismo mes, el alcalde de primer voto, Juan José Guerrero, fue comisionado por el Cabildo secular para hacer el inventario de los bienes y efectos del palacio episcopal de Quito<sup>63</sup>; si consideramos el liderazgo político del obispo Cuero y Caycedo, su archivo debía brindar una fuente de información esencial. Núñez del Arco pudo contar también con la documentación de algunos procesos individuales de la época de la segunda Junta o inmediatamente posteriores. Por ejemplo, el que se siguió en marzo de 1812 contra el realista de origen peninsular, Juan Miguel Melo, «sobre infidencia a esta patria»<sup>64</sup>. Melo, se encontraría registrado en el Informe (reseña 187) con la mención «realista», sin más. También pudo servirle el que se siguió en diciembre de 1812 contra Antonio Román, cura de Santa Prisca, por «delitos de Lesa Majestad»<sup>65</sup>. Román se encuentra bajo la reseña 371 como «insurgente seductor y predicador». El procurador también tenía a la mano el material de la causa seguida por la segunda Junta contra los «autores y cómplices» del asesinato del presidente Ruiz de Castilla<sup>66</sup>.

Una de las dificultades inherentes a la crítica interna del documento es la dimensión teleológica que introduce con respecto a la primera Junta, e incluso con respecto a la segunda, en función del episodio radical del «Estado independiente de Quito» (15 de febrero - 8 noviembre de 1812) que concluyó la secuencia revolucionaria. En efecto, conforme a la opinión lapidaria de Abascal, Núñez del Arco no admite la adhesión a la Regencia de la segunda Junta bajo el liderazgo de los Montúfares (23 de septiembre de 1810 - 18 de diciembre de 1811). El calificativo de «insurgente seductor» envuelve así, para muchos individuos, el conjunto de sus sucesivas adhesiones en función del signo republicano que se asoció al episodio final. El Informe presenta otro defecto para quien quisiera reconstruir la sociología de las juntas: se atiene tan sólo a quienes seguían en



<sup>61</sup> Oficio de Don Juan Vasco y Pasquel al Presidente Montes, Guayaquil, 29 de octubre de 1812. ANE/Q, *fondo Especial*, Caja 194, *Presidencia*, 472, 1812, Vol. 4: 182.

<sup>62</sup> Oficio de Martín Chiriboga y León al Presidente Montes, Riobamba, 1 de diciembre de 1812. ANE/Q, *fondo Especial*, Caja 194, *Presidencia*, 472, 1812, Vol. 4.

<sup>63</sup> Oficio del Cabildo secular al Presidente Montes, Quito, 19 de diciembre de 1812. ANE/Q, *fondo Especial*, Caja 194, *Presidencia*, 472, 1812, Vol. 4.

<sup>64</sup> Expediente 13, Archidona, 21 de marzo de 1812. ANE/Q, *fondo Criminales*, Caja 190.

<sup>65</sup> Expediente 5, Quito, 3 de diciembre de 1812. ANE/Q, *fondo Criminales*, Caja 191.

<sup>66</sup> Expediente 3, Quito, 19 julio de 1812. ANE/Q, *fondo Criminales*, Caja 190.



vida en 1813. No incluye a las víctimas del Dos de agosto de 1810 ni a los numerosos sujetos que habían perecido de 1809 a 1812, ni a gran parte de los que seguían exiliados en 1813. De igual manera conviene interrogarse acerca de unas informaciones que han sido perpetuadas, a veces, sin mayor escrutinio. Por ejemplo, la «obra titulada derechos del hombre, extractada de las máximas de Voltaire, Roseau (*sic* por Rousseau), Montesquieu y semejantes» que, según el Informe, hizo publicar Miguel Antonio Rodríguez<sup>67</sup>, no ha de ser la traducción de parte de este capellán del Carmen Bajo de una de las declaraciones francesas, como lo han afirmado muchos historiadores. Es más probable que se refiera a una edición quiteña del folleto de Picornell: los *Derechos del Hombre y del Ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar destinado a los Americanos*. Reeditado a inicios de 1811 en Caracas, el folleto incluía los 35 artículos de la declaración que encabezaba la Constitución francesa de septiembre de 1793. El folleto pudo haber sido publicado en Quito en 1812, así como lo fue en Santafé de Bogotá<sup>68</sup>. Bien podría ser también alguna reedición de la introducción o de parte de una obra de Mably, recién traducida en Cádiz por la Marquesa de Astorga<sup>69</sup>, y que había sido reeditada en Lima en 1812, suscitando mayor inquietud de parte de Abascal<sup>70</sup>.

A estas alturas, conviene adelantar una última clave de interpretación: la coyuntura precisa de la elaboración del Informe. Desde noviembre de 1812, el Cabildo secular quiso eximirse de la acusación de infidencia y valorar la fidelidad de sus miembros al Rey. Por tanto, el 12 de enero de 1813, Núñez del Arco anunció, siendo la iniciativa propia de su cargo, la elaboración de un documento «para indemnizarse de la nota de infidencia, que se estimará comprensiva à toda esta corporacion, como para recompensar los meritos de las familias y Vesinos que se han distinguido por los heroycos esfuerzos su lealtad al Soverano». Es de subrayar que lo hizo al haber expuesto a los regidores una solicitud de Carlos Calixto y Borja que sirvió así de enganche con aquella otra, de mayor magnitud, que el procurador debía poner «en forma para elevarla al Trono»<sup>71</sup>. Es sorprendente el silencio de las actas de Cabildo durante los meses que siguieron. El cabildo se reunió 22 veces entre

<sup>67</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 267v-268 (reseña 499).

<sup>68</sup> *Derechos del hombre y del Ciudadano...*, 1813. Sobre las publicaciones sucesivas y la trascendencia de este folleto, véase a Grases (1981: 74-264).

<sup>69</sup> *De los derechos y deberes del ciudadano...*, 1812.

<sup>70</sup> AHN/M, *sección Consejos*, 6299, Exp. 1, f. 35-51.

<sup>71</sup> Quito, 12 de enero de 1812, AHDM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139.

el 21 de enero y el 14 de mayo sin necesidad de dejar constancia del contenido de sus discusiones. Uno se entera apenas del ingreso de Carlos Calixto Borja y Zoylo de León Páez como regidores (29 de enero) y de la falta de asistencia de los regidores, en tiempos de «necesidad imperiosa de la Causa publica» (2 de abril). Durante el periodo final de elaboración del Informe por el Procurador General, los regidores presentes conformaron un reducido grupo bajo la conducción del hijo del Conde de Selva Florida, Juan José Guerrero Ponce y León y Mateu<sup>72</sup>, como lo muestra un escrutinio de las firmas.

**Cuadro 4 – Firmas de los cabildantes del 6 de abril al 21 de mayo de 1813**

Nombre según la precedencia de la firma	Cargo	Epíteto en el Informe de 1813	06/IV	23/IV	04/V	11/V	14/V	18/V	21/V
Torbio Montes	Presidente de la Audiencia	Ninguno	0	0	0	0	0	X	0
Juan José Guerrero y Mateu	Alcalde de primer voto	Realista Fiel	X	X	X	X	X	X	X
Pedro Ceballos y Donoso	Alcalde de segundo voto	Realista Fiel	X	X	X	X	X	X	X
Zoylo de León y Páez	Regidor	Realista Fiel Español	X	X	X	X	X	X	X
Carlos Calixto y Borja	Regidor	Realista Fiel	X	X	X	X	X	X	X
Ramón Núñez del Arco	Procurador General	Realista Fiel	X	X	X	X	X	X	X
José María de Arteta	Asesor y Padre General de Menores	Realista Fiel	0	X	0	X	X	X	X
Manuel Calixto y Muñoz	Secretario del Cabildo	Realista Fiel	X	X	X	X	X	X	X
José Guarderas	Juez de Aguas	Realista Fiel Español	0	0	0	X	0	0	X

Fuente: AHDM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139. Leyenda: X: presente; 0: ausente

<sup>72</sup> Sobre la actuación de este controvertido personaje, véase Flores y Caamaño (1909).

El 18 de mayo de 1813 Montes, en persona, avisó a este reducido grupo de regidores que iría a proclamar la Constitución de Cádiz en aplicación del Real Decreto del 2 de mayo del año anterior. Las fechas previstas para tal solemnidad eran el 28, 29 y 30 de mayo. Mientras tanto, el 20 de mayo, Núñez del Arco puso fecha a su Informe y lo envió a España el día 22 en nombre del Cuerpo.

## 6. Abascal, «este héroe, criado por Dios»

Fue en este contexto que el Informe se vio salpicado de críticas hacia las máximas autoridades quiteñas. El oidor Francisco Xavier Manzanos (reseña 2) era acusado de «imprudencia» en su manejo del plan de insurrección descubierto en marzo de 1809. El secretario de la Superintendencia, José María Castro (reseña 14), que había venido a Quito con el presidente Montes desde Guayaquil, era acusado —a la par con el asesor de gobierno José Trujillo (reseña 18)— de «destruir toda operación de Justicia», de «despreciar á los fieles de Su Magestad» y de haber impuesto a Mariano Miño (reseña 530), contra la opinión del Claustro, como «Conciliario electo» en la Universidad. También era criticada la manera como Montes había vuelto a habilitar al abogado y catedrático Bernardo de León y Carcelén (reseña 27 y 523), quien había actuado de Procurador General durante la segunda Junta. Tampoco podía admitir Núñez del Arco que Pedro Montúfar (reseña 216), el hermano del Marqués de Selva Alegre y Manuel Matheu y Herrera (reseña 219), el hijo de la Marquesa de Maenza, se encontraran libres «con salvo conducto». La crítica se hizo más directa aún en las dos notas finales del Informe. Se quejaba Núñez del Arco que muchos eclesiásticos «se hallan celebrando y administrando sacramentos despues de haber tenido parte en tanta efusion de sangre» (nota después de la reseña 558). También fustigaba el hecho de que muchos de los que habían salido de Quito, «baxo su palabra de honor», se mantenían «libres fascinando nuevamente (...) y procurando con todo empeño realizar otra insurrección» (nota después de la reseña 565). Tenía la culpa de ello el magistral del Cabildo eclesiástico, Francisco Rodríguez Soto, por proteger «á los mas perversos delicuentes; y procurando todo mal, y desprecio á los leales, llegando al extremo de decir al Señor Presidente que se debe hechar fuera de la ciudad á los realistas y á las tropas» (reseña 348). De igual manera, el informe transmite un fuerte clamor a venganza en contra de los que condujeron a la muerte al regidor Pedro Calixto y Muñoz y a su hijo Nicolás Calixto y Borja, unos ocho días antes de que Montes entrara a Quito. Núñez del Arco designa a dos fugitivos: el caleño Vicente



Lucio Cabal (reseña 37), culpable de la condena a muerte, y el bugueño José del Corral (reseña 35), que firmó la muerte como conjuez. Pero el rencor iba de manera más certera hacia Ignacio Rendón (reseña 43), un cuencano que había firmado también la muerte de los Calixto pero que había podido salir a Guayaquil, «baxo su palabra», y sobre todo hacia el quiteño Joaquín Sánchez de Orellana (reseña 111), hermano del Marqués de Villa Orellana, y el riobambeño Baltasar Pontón (reseña 126), ambos calificados de «feroces» y «sanguinarios», y responsables también de la muerte de los Calixto. El primero se encontraba en Quito, el segundo había fugado con Nicolás de la Peña (reseña 222) y José Antonio Pontón (reseña 220), igualmente implicados. El realista malagueño Pedro Pérez Muñoz, marido de Teresa Calixto y Borja, hermana de Nicolás, enfatizaría el suplicio de los Calixto y los agravios sufridos por su cónyuge<sup>73</sup>. En consecuencia, no perdonaría a Montes «el sistema de contemporizar con los rebeldes»<sup>74</sup> y alabaría constantemente a Abascal «este héroe, criado por Dios para sostener en Lima el peso de los infortunios de todo este hemisferio»<sup>75</sup>.

La escenificación de la proclama de la Constitución en Quito confirió a Montes la imagen de un Cristo redentor. Al no haber Alférez Real, regó él mismo numerosas monedas personificando la generosidad real. Pero encarnó también la clemencia del soberano hacia toda una ciudad, un «iris de Paz» —como lo había sido Carlos Montúfar—, al perdonar «con donayre y produccion lucitana» a una de «las mas criminales Actrices de las Operaciones deliquentes de la Revolucion» —la Costalona— que se había prosternado ante él cual María Magdalena<sup>76</sup>. Frente a esta plebeya arrepentida, tronaba otra figura femenina: Ana Polonia García Socoli. La esposa del gobernador Tacón había logrado huir de Popayán con sus hijos en brazos y lució en el crisol de la ceremonia, en medio de otras damas, «como preside el Sol a las Estrellas». Tal armonía pronto se quebraría. El 5 de septiembre de 1813, con ocasión de la designación de los Alcaldes y Regidores constitucionales, se formarían dos bandos opuestos<sup>77</sup>. El grupo de los realistas que había alentado la redacción del Informe no soportó la elección del Marqués de Solanda, Felipe Carcelén y Sánchez de Orellana



<sup>73</sup> Carta 18, en Pérez Muñoz (2008: 108-109).

<sup>74</sup> Carta 20, en Pérez Muñoz (2008: 117).

<sup>75</sup> Carta 29, en Pérez Muñoz (2008: 154).

<sup>76</sup> Breve relación de los regosijos que han acaecido en esta Ciudad..., 1944: 333.

<sup>77</sup> Quito, 5 de septiembre de 1813. AHDHM/Q, *Actas del Concejo*, Vol. 139.

(reseña 191), y de Manuel de Larrea y Jijón (reseña 217) como alcaldes. Ambos estaban muy vinculados a los Montúfares y habían sido rebeldes. Por lo demás, el segundo había sido designado como «insurgente seductor». De los otros dieciocho regidores constitucionales, nueve aparecían en el Informe como «Insurgentes seductores», uno como «insurgente» y dos, considerados como tales, ¡siendo uno de ellos el propio sobrino de Nicolás de la Peñal! Uno era «indiferente» y tan sólo José Guarderas, era calificado de «realista fiel»... Montes diría haber actuado así para demostrar la generosidad de «una nación sabia y reflexiva» pero también por «absoluta necesidad»<sup>78</sup>. Frente a esta estrategia de conciliación, Andrés Villamagán (reseña 540) había fomentado otra lista, compuesta por auténticos realistas, pero que no incluía a Núñez del Arco. Al día siguiente, Villamagán denunciaría a Montes al Consejo de Regencia por ser un «hombre sin conciencia, sin religión y que venía determinado a prostituir la causa pública y los intereses de la nación y, al mismo tiempo, a favorecer a los insurgentes que fomentasen las dos pasiones que le dominan que son la codicia y el deleite»<sup>79</sup>. Aymerich también se dirigió al Consejo de Regencia enviándole el listado de vecinos electos (32 Electores y 20 Regidores) con la indicación, para la mayor parte de ellos, de su pasado al servicio de la insurgencia<sup>80</sup>. Este documento complementaba el de Núñez del Arco. A esto conviene añadir el oficio que el propio Núñez del Arco remitió al Consejo de Regencia el 24 de agosto de 1813, en nombre del Cabildo secular, al que ya no pertenecía. Tildaba a Montes de:

«hombre libertino, sin principios de conciencia, ni de religión; tirano, déspota y arbitrario. No tiene otra regla de conducta que su capricho y el empeño de los que fomentan sus pasiones, principalmente las dos que lo arrastran que son la codicia y el deleite carnal. Se ha entregado enteramente a una mujer enemiga capital de todas las mujeres fieles y de virtud, y coligada con los insurgentes del partido de los Montúfares, con la que vive escandalosamente como si fuese su mujer propia»<sup>81</sup>.

Esta peligrosa Venus era Ana Polonia García.

<sup>78</sup> Montes al Virrey del Perú, Quito, 22 de enero de 1814. AGI/S, *fondo Quito*, Leg. 258. Véase Rodríguez O. (1999).

<sup>79</sup> Oficio de Andrés Villamagán al Consejo de Regencia, Quito, 6 de septiembre de 1813. AGI/S, *fondo Quito*, Leg. 256; citado en Navarro (1962: 474).

<sup>80</sup> Melchor Aymerich al Consejo de Regencia; citado en Navarro (1962: 476-479).

<sup>81</sup> Oficio de Ramón Núñez del Arco al Consejo de Regencia, 24 de agosto de 1813; citado en Navarro (1962: 482).

El 7 de marzo de 1816, Montes denunciaría al secretario de Estado una conjura fechada el 27 de junio de 1815, mencionando en ésta el papel del administrador Interino de Aguardientes, Don Ramón Núñez del Arco, «justamente procesado por la enorme defraudación que consta con evidencia haber hecho de la Real Renta de su cargo». Después de enunciar a todos los conjurados, Montes destacó la traición del teniente coronel Antonio Arteaga, su asesor principal, por haber sido «uno de los que se apresuraron a preocupar el ánimo del Virrey del Perú, adelantándole un falso parte (...)». A todos los consideró «dignos de castigo»<sup>82</sup>. El falso parte a Abascal había consistido en un correo firmado por Manuel Fromista, Miguel de la Piedra y Antonio Arteaga, avisando que habían sabido cortar un motín, gracias al arresto de unos vecinos principales, entre los cuales estaba Manuel de Larrea y Jijón. Éste, para mayor despecho de los conjurados, se vería conferir el título de «Marquez de San José» y de «Vizconde de Casa-Larrea», el 6 de agosto de 1815. Quien había sido «Insurgente seductor» en el Informe de Núñez del Arco, gozaría del último Título de Castilla otorgado por Fernando VII a la Audiencia de Quito en recompensa «à vuestra constante adhesión a mi Real Persona»<sup>83</sup>. Unos meses después, en nombre y representación de «los de la parte sana», Carlos Calixto y Borja mandó un recurso al Virrey Abascal para denunciar los «resortes secretos» que animaban al presidente Montes, cuyo gobierno daba «mal exemplo al Mundo». Concluiría fulminando: «el nombre de Realista, es en sumo grado odioso à Don Toribio Montes»<sup>84</sup>.

## Conclusiones

Al término de este recorrido, permanecen vigentes aún la riqueza del Informe de Ramón Núñez del Arco y las dificultades de su cabal interpretación. Elaborado en una coyuntura distinta a la que propició la redacción de la «Acusación fiscal» de Tomás de Arechaga, el documento fue regido por un afán de pacificación absoluta. He aquí el intento de desacralizar el léxico de los insurgentes para volverlo inicu. El vocabulario de la representación aparece por ende como la peligrosa novedad metafísica de «su gobierno republicano, al principio Real, y últimamente imaginario»<sup>85</sup>. Se trataba por

<sup>82</sup> Oficio de Montes al Secretario de Estado, 7 de marzo de 1816; citado en Navarro (1962: 488).

<sup>83</sup> HNLAAB, *fondo Manuscritos*, Mss 441.

<sup>84</sup> Carlos Calixto y Borja al Virrey del Perú, AGI/S, *fondo Lima*, 754, n.º 34.

<sup>85</sup> Carta 30, Guayaquil, 26 de junio de 1815, en Pérez Navarro (1962: 157).



último de una revolución, a la cual se oponían los «enemigos de la patria»<sup>86</sup>, es decir «los que el pueblo llamaba contrarios, que eran los Realistas»<sup>87</sup>. Por tanto, la topología de la adhesión política delineaba en el documento una tajante oposición entre los ideales tipo del «insurgente seductor entusiasta» y del «realista fiel ejemplar». Al preferir la «buena ley» al «buen ejemplo», los sediciosos ingresaban al campo de la Modernidad política detrás de Nicolás de la Peña y de Miguel Rodríguez.

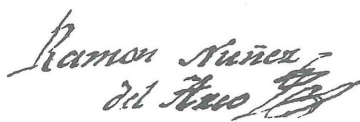
Luego, el análisis de las correlaciones entre Cuerpos y adhesión política esclarece luego contrastes cuya validez se limita —hay que recalcarlo— a los sujetos que habían sobrevivido en 1813. De este modo, el mapa de opiniones designa así claramente a los baluartes de la insurgencia: el cuerpo de abogados de la Audiencia, la Universidad, el Cabildo eclesiástico y las órdenes regulares de San Agustín, La Merced y San Francisco. La Audiencia, el Cabildo secular y la orden de Santo Domingo versaban más hacia la fidelidad a la Regencia. Dos paradojas surgen sin embargo. La primera remite a la correlación entre opinión y origen: en ambos bandos los criollos descuellan, infundiendo el sentimiento de una guerra civil más que otra cosa. Pero, lo cierto es que la inmensa mayoría de quienes estaban a favor de la independencia eran criollos. La segunda paradoja se refiere a la voluntad de Núñez del Arco de enfatizar el carácter plebeyo de la revolución para eximir a los Títulos de Castilla de la infamia moral asociada al entusiasmo de los tribunos, pero sin perdonar el crimen de infidencia al Rey. Este último rasgo se aplica a otro grupo que no se puede menospreciar: «el sexo femenino» que supo «procurar, fomentar, y sobstener la sedición, haciendo de tribunos, y comandantes feroces y sanguinarios». Christiana Borchart de Moreno aludió a su omisión por parte de Núñez del Arco para recalcar «la poca importancia» que se daba a las mujeres en aquel entonces (Borchart de Moreno, 2010: 203-204). En el Informe sólo figuraba Josefa Herrera Berrio, «la que se llama Marquesa de Maensa», por merecer, quizás, un estatus «varonil». Efectivamente, Núñez del Arco la acusaba de haber «sobstenido la insureccion con tenacidad» y de haberse distinguido «entre las de su sexô con el carácter de feros, y sanguinaria»<sup>88</sup>.

<sup>86</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 258 (reseña 292).

<sup>87</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 250v (reseña 122).

<sup>88</sup> «Estado general», AHBCE/Q, *fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, documentos misceláneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 254.

Para terminar, es preciso recalcar la dimensión subversiva de un documento que se inscribía en clara oposición a la política conciliadora de Montes y a la Constitución de Cádiz, cuya publicación en la Audiencia era inminente. He aquí la línea divisoria entre dos estilos de Pacificación: Montes se adecuaba con pragmatismo al registro agustino de la Concordia y al concepto de la Monarquía constitucional, mientras que Núñez del Arco era partidario del poder absoluto del Rey y de la «Ley de Conquista», que Domingo Monteverde ya estaba aplicando en Caracas, desde agosto de 1812 (Straka, 2007), como antaño el Duque de Alba en Flandes.



## Referencias citadas

### Fuentes manuscritas

Archivo General de Indias (AGI/S)

*Fondo Estado*, 72, n.º 64: «Papeles diversos sobre la revolución de Quito de 1809»

*Fondo Quito*, 256, 257

*Fondo Lima*, 754

Archivo Nacional del Ecuador, Quito (ANE/Q)

*Fondo Criminales*, Cajas 190-191

*Fondo Especial*, Caja 194, *Presidencia*, 472, Vol. 4, 473, Vol. 1 y 475, Vol. 3

Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador (AHBCE/Q)

*Fondo Jacinto Jijón y Caamaño*, Documentos misceláneos, Vol. 10

Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN/M)

*Sección Consejos*, leg. 21674, 6299

Archivo Histórico – Distrito Metropolitano de Quito (AHDM/Q)

*Actas del Concejo*, Vol. 139: 1809-1814

*Revolución de Quito, 1809, Proceso*, Vol. IX; T. I, T. II

Biblioteca Nacional de Colombia (BNC/B)

*Fondo Quijano*, Vol. n.º 23

*Fondo Vergara*, Vol. n.º 386

Hemeroteca Nacional, Biblioteca Luis Angel Arango, Bogotá (HNLAA/B)

*Fondo Manuscritos*, Mss 441

## Fuentes impresas

ANÓNIMO, 1973 – Memoria de la revolución de Quito en cinco cartas escritas a un amigo (1809). *ARNAHIS, Órgano del Archivo Nacional de Historia*, n.º 19: 47-78; Quito: Casa de la Cultura.

Breve relación de los regosijos que han acaecido en esta Ciudad, con motivo de haberse publicado las constituciones nacionales de la Monarquía española. El fruto de la Concordia, y la Justicia del rey es la Paz de los Pueblos. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, Vol. XXIV, n.º 64: 327-344; Quito.

*De los derechos y deberes del ciudadano. Por Gabriel Bonnot de Mably*, 1812 (obra traducida del idioma francés al castellano), 159 pp.; Cádiz. BNC/B, *fondo Vergara*, Vol. 386, Pieza 1.

*Derechos del hombre y del Ciudadano, con varias máximas republicanas; y un discurso preliminar, dirigido a los americanos*, 1813, 64 pp.; Santafé de Bogotá: Imprenta del Estado por el C. José María Ríos. BNC/B, *fondo Pineda*, Vol. 340, Pieza 16.

*Diccionario de la lengua castellana*, 1726-1739, 6 tomos; Madrid: Imprenta de la Real Academia Española. Edición facsimilar (1990), 3 tomos; Madrid: Gredos.

Estado general que manifiesta à los sugetos empleados en esta ciudad y su provincia en lo politico, economico, real hacienda, y militar con las notas exâctas y verdaderas de la conducta que ha observado cada uno de ellos; y de otros individuos particulares que aunque no obtienen empleos se han distinguido con acciones notables en las insurrecciones ocurridas, siendo constantes por notoriedad publica, y documentos que exîsten. AHBCE, *fondo Jijón y Caamaño*, documentos miscelâneos, Vol. 10, Pieza 38, f. 243-276. Transcrito por Isaac J. Barrera: Informe del Procurador General, Síndico personero de la ciudad de Quito, Ramón Núñez del Arco. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, Vol. XX, n.º 56: 231-281; Quito.



- HERVÁS Y PANDURO, L., Abate, 1807 – *Causas de la Revolución de Francia en el año de 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religion y del estado*, 2 tomos; Madrid.
- NIEREMBERG, J. E., 1643 – *Corona virtuosa, y virtud coronada. En que se proponen los Frutos de la Virtud de un Principe, juntamente con los heroicos Exemplos de Virtudes de los Emperadores de la Casa de Austria, y Reyes de España*, 359 pp.; Madrid: Francisco Maroto.
- NIEREMBERG, J. E., 1647 – *Dictámenes*, 151 pp.; Madrid: Julián de Paredes.
- PÉREZ MUÑOZ, P., 2008 – *Compendio de la rebelión de la América. Cartas de Pedro Pérez Muñoz sobre los acontecimientos en Quito, de 1809 a 1815*, 195 pp.; Quito: FONSA.
- PONCE RIBADENEIRA, A., 1960 – *Quito, 1809-1812. Según los Documentos del Archivo Nacional de Madrid*, 299 pp.; Madrid: Imprenta Juan Bravo.
- RODRÍGUEZ, M. del S., 1808 – Qual es la Nacion que ha engañado mas al mundo. *El Alternativo del Redactor Americano. Periódico del Nuevo Reyno de Granada*, n.º XXII: 170-174; Santafé de Bogotá. BNC/B, fondo Quijano, Vol. 23, Pieza 69.
- RODRÍGUEZ CASADO, V. & CALDERÓN QUIJANO, J. A. (eds.), 1944 – *Memoria de gobierno del Virrey Abascal (1806-1816)*, 2 tomos; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

## **Bibliografía**

- ANDRADE, R., 1934 – *Historia del Ecuador, Tomo II*, 963 pp.; Guayaquil: Reed & Reed.
- BONALD, L. de, 1817 – *Pensées sur divers sujets, et discours politiques, Tomo I*, 368 pp.; París: Adrien Le Clère,
- BORCHART DE MORENO, C., 2010 – *Retos de la vida. Mujeres quiteñas entre el Antiguo Régimen y la Independencia*, 266 pp.; Quito: Banco Central del Ecuador.
- BORRERO, M. M., 1962 – *La revolución quiteña, 1809-1812*, 454 pp.; Quito: Editorial Espejo.
- BRAMMER, B. J., 2010 – *Una revolución, ni más ni menos: The role of Enlightenment in the Supreme Juntas in Quito, 1765-1822*, Master of Arts, Kenneth Andrien Adviser, 86 pp.; The Ohio State University.
- BUFFON, Comte de, 1749 – De la Nature de l'Homme. *In: Histoire naturelle, générale et particulière, avec la description du Cabinet du Roy, T. II*: 429-444; París: Imprimerie royale.

- CEVALLOS, P. F., 1870 – *Resúmen de la historia del Ecuador desde su oríjen hasta 1845*, tomo III, 408 pp.; Lima: Imprenta del Estado.
- COLMENARES, G., 1987 – *Las convenciones contra la cultura. Ensayos sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX*, 202 pp.; Bogotá: Tercer Mundo editores.
- D'ALEMBERT, 1765 – *Sur la destruction des Jésuites en France. Par un Auteur désintéressé*, 160 pp.; Edinburgo: J. Balfour librero.
- DELON, M., 1988 – *L'idée d'énergie au tournant des Lumières (1770-1820)*, 521 pp.; París: Puf.
- DEMÉLAS-BOHY, M.-D., 1995 – La guerra religiosa como modelo. In: *Las Revoluciones Hispánicas: Independencias Americanas y Liberalismo Español* (F.-X. Guerra, ed.): 143-164; Madrid: Editorial Complutense.
- DEMÉLAS, M.-D., & SAINT-GEOURS, Y., 1988 – *Jerusalén y Babilonia. Religión y política en el Ecuador, 1780-1880*, 222 pp.; Quito: Corporación Editora Nacional, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- DÍAZ VENTEO, F., 1948 – *Las campañas militares del virrey Abascal*, 416 pp.; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., 2009 – Hacia una historia atlántica de los conceptos políticos. In: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano* (J. Fernández Sebastián, ed.): 23-45; Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- FLORES Y CAAMAÑO, A., 1909 – *Descubrimiento histórico relativo a la independencia de Quito*, 39 pp.; Quito: Imprenta de El Comercio.
- GENGEMBRE, G., 1989 – *La Contre-Révolution ou l'histoire désespérante*, 350 pp.; París: Imago.
- GRASES, P., 1981 – *Obras completas, Tomo 3*, 608 pp.; Caracas, Barcelona, México: Editorial Seix Barral.
- GUERRA, F.-X., 2012 – Hacia una nueva historia política: actores sociales y actores políticos. In: *Figuras de la Modernidad. Hispanoamérica, siglos XIX-XX* (A. Lempérière & G. Lomné, eds.): 19-39; Bogotá: Externado de Colombia, Taurus.
- HAMERLY, M. T., 1968 – Selva Alegre, President of the Quiteña Junta of 1809: ¿Traitor or Patriot? *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 48, n.º 4: 642-653.
- HERRERA, J., 1971 – *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, 409 pp.; Madrid: Edicusa.

- JIJÓN Y CAAMAÑO, J., 1922 – *Quito y la independencia de América*, 85 pp.; Quito: Universidad Central.
- LOMNÉ, G., 2001 – Le sentiment de l'inéluctable. L'édification d'une «culture de guerre» fratricide en Nouvelle-Grenade (1782-1816). *Travaux et Recherches de l'UMLV*, n.º 3: 31-49; Marne-la-Vallée: Universidad de Marne-la-Vallée.
- LOMNÉ, G., 2003 – *Le Lis et la grenade. Mise en scène et mutation imaginaire de la souveraineté à Quito et Santafé de Bogotá, 1789-1830*, 2 Tomos, 523 pp. y 243 pp. Tesis de la Universidad de Marne-la-Vallée.
- LOMNÉ, G., 2011 – 1794, ou l'année de la «sourde rumeur». La faillite de l'absolutisme éclairé dans la vice-royauté de Nouvelle-Grenade. *Annales historiques de la Révolution française*, n.º 3: 9-29; París: Armand Colin.
- LÓPEZ-OCÓN CABRERA, L., 1986 – El protagonismo del Clero en la insurgencia quiteña (1809-1812). *Revista de Indias*, Vol. XLVI, n.º 177: 107-167; Madrid.
- MIRAMÓN, A., 1962 – *Dos vidas no ejemplares. Pedro Fermín de Vargas. Manuel Mallo*, 268 pp.; Bogotá: Academia colombiana de historia.
- MORELLI, F., 2005 – *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, 310 pp.; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MUÑOZ LARREA, E., 2010 – De la utopía al martirio. Quito 1809-1810. *BANH*, Vol. LXXXIX, n.º 182: 13-102; Quito: Academia Nacional de Historia del Ecuador.
- MUÑOZ LARREA, E., 2011 – El Teniente General Don Toribio Montes Caloca y Pérez. *BANH*, Vol. LXXXIX, n.º 184: 175-183; Quito: Academia Nacional de Historia del Ecuador.
- NAVARRO, J. G., 1962 – *La Revolución de Quito del 10 de Agosto de 1809*, 532 pp.; Quito: IPGH, Plan Piloto del Ecuador.
- NÚÑEZ SÁNCHEZ, J., 2003 – *El aporte masónico al Estado ecuatoriano*; Quito: GLEDE.
- RODRÍGUEZ O., J. E., 1999 – Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822. *Procesos*, n.º 14: 3-52; Quito: Corporación Editora Nacional.
- STRAKA, T., 2007 – *La voz de los vencidos: ideas del partido realista de Caracas, 1810-1821*, 387 pp.; Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- TOBAR DONOSO, J., 1934 – *La iglesia ecuatoriana en el siglo XIX, Tomo I (1809-1845)*, 633 pp.; Quito.



TOBAR DONOSO, J., 2006 – *La Iglesia, modeladora de la nacionalidad*, 419 pp.; Quito: PUCE.

TRAHARD, P., 1936 – *La sensibilité révolutionnaire (1789-1794)*, 283 pp.; Paris: Boivin & Cie éditeurs.